



Factura: 002-002-000000530



20151701035P00172

0000001

PROTOCOLIZACIÓN 20151701035P00172

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA ESTHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., EN FAVOR DEL SR. INGENIERO GONZALO VICENTE DÍAZ JIJÓN, CON LA FINALIDAD DE NOMBRAR APODERADO GENERAL EN ECUADOR. DI: 2 COP

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

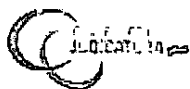
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESTHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.	REPRESENTADO POR DÍAZ JIJÓN GONZALO VICENTE	RUC	1792444691001

OBSERVACIONES:	A PETICIÓN DEL ABOGADO DIEGO FERNANDO ALVAREZ DE LA VEGA, CON MATRÍCULA NÚMERO DIEZ Y SIETE GUIÓN DOS MIL TRECE GUIÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.
----------------	---

NOTARIO(A) GUERRÓN AYALA SANTIAGO FEDERICO
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000000644



20151701035000044

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701035000044

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA ESTHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., EN FAVOR DEL SR INGENIERO GONZALO VICENTE DIAZ JIJÓN, CON LA FINALIDAD DE NOMBRAR APODERADO GENERAL EN ECUADOR. QUE FUE OTORGADA EL 23/02/2015

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
Interviniente persona apcl dos EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792444691001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25/02/2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AB. JORGE IDROBO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1714819016

OBSERVACIONES:	A.G
----------------	-----

NOTARIO(A) GUERRON AYALA SANTIAGO FEDERICO
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



Quito 23 de febrero de 2015,

0000002

Señor

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quito del Cantón Quito.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

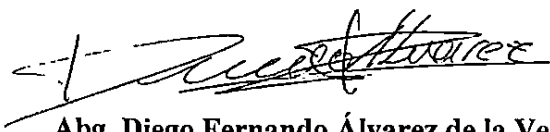
Solicito que en el registro de escrituras públicas a su cargo, se sirva incorporar una PROTOCOLIZACIÓN del Poder, otorgado por la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., en favor del Señor Ingeniero Gonzalo Vicente Díaz Jijón, con la finalidad de nombrar Apoderado General en Ecuador.

Los documentos a protocolizarse son:

1.- Poder, otorgado por la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A

De antemano agradezco por la atención que brinde a la presente.

Atentamente



Abg. Diego Fernando Álvarez de la Vega.

Foro de Abogados No. 17-2013-942





1/4

Doña María Lourdes Elexpe Tudela, en su calidad de Administradora Solidaria de la Entidad EATHISA INGENIERIA Y SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA

CERTIFICA:

Que según consta en el libro de actas de la entidad, aparece la referente a la Junta General Extraordinaria, con carácter de Universal, celebrada en el domicilio social el día treinta de Enero del dos mil quince, en la que estando, presentes o representados, todos los socios y representado todo el capital social, y previo acuerdo unánime de constituirse en Junta Universal, se designó por unanimidad para actuar de Presidente a Don Aitor Elexpe Tudela y de Secretario a Doña María Lourdes Elexpe Tudela, se formó la lista de asistentes a la Junta y se tomaron asimismo por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Lista de asistentes:-

Se forma la lista de asistentes a la Junta, que son los que figuran en dicha lista, quedando acreditadas debidamente todas las representaciones y firmando todos los asistentes al final de la misma.-

2.- Aprobación del orden del día:-

Se aprueba por unanimidad el orden del día que es el siguiente:

1º.Nombrar Presidente y Secretario de la Junta Universal.

2º.Conocimiento y Aceptación de la renuncia de la compañía MOORE STEPHENS PROFILE CIA.LTDA., representada por su gerente general D. Mauricio Esteban Durango Pérez con cédula de ciudadanía No. 170593244-8, a su cargo de Apoderada General de la Sucursal de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. domiciliada en la República del Ecuador; y,

Dr. Santiago Guerra
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

0000003

3º. Conocimiento y aprobación de la designación de D. Gonzalo Vicente Díaz Jijon, como el nuevo Apoderado General de la Sucursal de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., domiciliada en la República del Ecuador.

4º. Ruegos y preguntas, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

3.- Acuerdos de la Junta:

1º. D. Aitor Elexpe Tudela y Dña. María Lourdes Elexpe Tudela actúan como Presidente y Secretario de la Junta, por decisión unánime de los asistentes.

Acto seguido, el Presidente declara válidamente constituida la Junta y abierta la misma, se inician las deliberaciones, tras las cuales y sin que ninguno de los asistentes haya solicitado que conste en acta su intervención, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos, que son proclamados por el Presidente:

2º. Conocimiento y Aceptación de la renuncia de la compañía MOORE STEPHENS PROFILE CIA.LTDA., compañía ecuatoriana, con Registro Único de Contribuyentes No. 1791325249001, representada por su gerente general Don Mauricio Esteban Durango Pérez con cédula de ciudadanía N° 170593244-8, a su cargo de Apoderada General de la Sucursal de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. en la República del Ecuador.

Los administradores de la Compañía ponen en conocimiento de la Junta, la carta de renuncia emitida por la actual Apoderada General de la Sucursal de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., domiciliada en la República del Ecuador, la compañía MOORE STEPHENS PROFILE CIA.LTDA. representada por su gerente general Don Mauricio Esteban Durango Pérez con cédula de ciudadanía No. 170593244-8, mediante la cual la mandataria renuncia por razones netamente personales al Poder General que le fuere

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Tngésimo Quinto - D. M. Quito



otorgado mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., celebrada el 25 de junio de 2014.

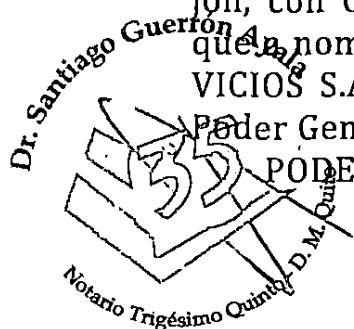
La Junta acepta la renuncia interpuesta por la compañía MOORE STEPHENS PROFILE CIA.LTDA. Representada por su gerente general D. Mauricio Esteban Durango Pérez con cédula de ciudadanía No. 170593244-8, a su cargo de Apoderada General de EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. en la República del Ecuador y declara revocado/el poder otorgado al mismo mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., celebrada el 25 de junio de 2014.

3º. Conocimiento y aprobación de la designación de D. Gonzalo Vicente Díaz Jijon, con Cédula de Ciudadanía No. 070141472-4, como el nuevo Apoderado General de la Sucursal de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., domiciliada en la República del Ecuador.

Los administradores de la Compañía, en virtud de perfeccionar la decisión establecida en el segundo punto de esta acta, exponen que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la legislación ecuatoriana, y en virtud de la renuncia de la compañía MOORE STEPHENS PROFILE CIA.LTDA., como Apoderada General, es necesario designar un nuevo Apoderado General para la representación de la Sucursal domiciliada en el Ecuador.

La Junta decide designar a D. Gonzalo Vicente Díaz Jijon, con Cédula de Ciudadanía No. 070141472-4, a fin de que en nombre de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., ejerza las facultades previstas en el siguiente Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas:

PODER GENERAL



0000004

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE

Comparece a la celebración de la presente, escritura pública por una parte y en calidad de Poderdante la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., debidamente representada por la Dña. MARÍA LOURDES ELEXPE TUDELA, en su calidad de administradora solidaria de la misma, quien de acuerdo a la legislación vigente en España y los estatutos de la Poderdante, está debidamente autorizada para otorgar el presente Poder General, que es conferido en favor de D. Gonzalo Vicente Díaz Jijon, con Cédula de Ciudadanía No. 070141472-4.

CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL

El mandatario podrá:

1. Actuar en nombre de la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, poder jurisdiccional, Tribunal Fiscal, Superintendencia de Compañías, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Gobierno y cualquier otra institución pública que requiera con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, así como presentar todas las solicitudes del caso ante las instituciones anteriores.

2. En lo judicial confiere al mandatario las facultades de representar a la compañía EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar. El apoderado tendrá plena facultad para transigir de

Guerrón Ayala
335
Votario Tngésimo Quinto - D. M. Quito



sistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, siendo suficiente este poder para tales efectos.

3.Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación, y cualquier otro documento que sirva a los intereses de la COMPAÑÍA EATHISA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. Dirigir y contestar requerimientos, recibir notificaciones y requerir notarios para la formalización de toda clase de actas. Otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios o consideren convenientes para el ejercicio de las facultades y actos anteriormente conferidos.

4.Contratar, nombrar y separar a empleados y obreros de la sociedad, fijar sus atribuciones, deberes, sueldos y gratificaciones, como también la fianza que deban prestar en su caso y la forma y condiciones de la devolución.

5.Llevar la correspondencia activa y pasiva de la Compañía, firmar la que se expida y abrir la que se reciba, incluso certificada y conteniendo valores declarados, reembolsos, remitir y recibir telegramas, telefonemas, cablegramas, radiogramas y recibir toda clase de impresos y paquetes postales.

6.En uso de la firma social; concertar toda clase de operaciones mercantiles y otorgar los correspondientes contratos propios de gestión, según la ley y la costumbre, y de modo especial, los incluidos en las diversas actividades que son objeto de la Sociedad, y concretamente concertar contratos de arrendamiento financiero, sobre los bienes legalmente permitidos, por los plazos, cuantía y demás condiciones que estimen convenientes ajustándose siempre a la normativa legal, y en particular estableciendo la opción de compra a favor de la parte arrendataria, fijando los valores residuales. Representar a la compañía ante toda clase de

Dr. Santiago Guerrón
Notario Trigesimo Quinto D. M. Q.

0000005

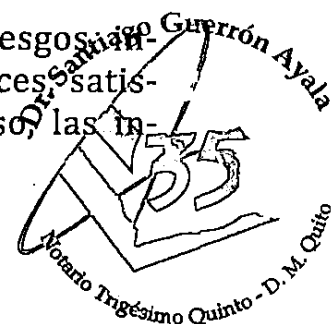
personas naturales o jurídicas, nacionales e internacionales, pudiendo realizar importaciones, exportaciones, y en general toda clase de negocios permitidos en la escritura de constitución.

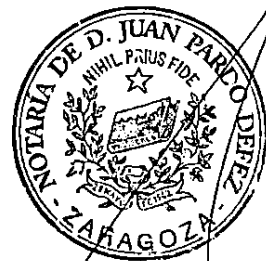
7.Llevar la contabilidad social, extendiendo u ordenando la práctica de cuantos asientos correspondan, y suscribir declaraciones, actas y toda suerte de certificaciones y documentos relacionados con la contabilidad y sus asientos con arreglo a la Ley.

8.Comprar y vender mercaderías, primeras materias, géneros elaborados, y contratar el suministro de los mismos, servicios de todo tipo, tanto en documentos privados, como en públicos, prestar su conformidad a las remesas o entablar las reclamaciones que procedan, así contra las casas remitentes como ante las autoridades, aduanas, compañías ferroviarias, aéreas o de navegación y agencias de transporte, hasta su resolución definitiva. Comprar, vender, ceder, permutar, transferir, arrendar, cuantos bienes semovientes, muebles o inmuebles en su totalidad o por partes, constituyendo toda clase de derechos reales sobre los mismos.

9.Contratar transportes por cualquier medio de locomoción, suscribir los documentos referentes a los mismos, y ejercitar y cumplir los derechos y obligaciones dimanantes de tales contratos; firmar y endosar conocimientos y cartas de porte, dirigir toda clase de protestas y, reclamaciones a las compañías porteadoras, por retrasos, deterioros, o cualquiera otra causa, motivo o concepto, exigir y percibir indemnizaciones.

10.Contratar seguros contra toda clase de riesgos, incluso catastróficos, suscribir las pólizas y apéndices, satisfacer las primas y reclamar y percibir, en su caso, las indemnizaciones procedentes.





4/4

11. Transigir cuestiones con deudores, clientes y proveedores de la compañía; estipular quitas, aplazamientos y cualesquiera convenios.

12. Efectuar cobros de cantidades, cualesquiera que sea la cuantía, origen o naturaleza del crédito, con facultad de percibir de las oficinas del SRI e instituciones públicas ecuatorianas toda clase de libramientos y devolución de pago de cualquier naturaleza; percibir cantidades procedentes de desgravaciones fiscales, y en todos los casos firmar cartas de pago, recibos, resguardos, y cuantos documentos liberatorios fueren menester.

13. Abrir, mantener, cancelar y liquidar cuentas corrientes bancarias en Ecuador, en cualesquiera bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, y demás bancos oficiales; aceptar y rechazar saldos, adquirir, firmar y retirar talonarios de cheques, talones y realizar transferencias bancarias, firmar ingresos, efectuar depósitos en metálico, retirarlos y suspenderlos; dar aviso de no pago de cheques y retirar y revocar tales avisos imponer fondos y disponer de los sobrantes en las mismas.

14. Aceptar, re aceptar, subscribir, endosar en dominio, en descuento, en garantía o en comisión de cobranza, girar, avalar, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas, pagarés, vales vista y cualesquiera otros documentos bancarios y mercantiles, cobrar y percibir todo cuanto se adeude o corresponda percibir la empresa, autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con comercio exterior, comprar y vender divisas. Contratar cajas de seguridad en cualesquiera entidades bancarias. Tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantías y recibir dineros de terceros.

15. Pagar las deudas de la empresa y las contribuciones,

Dr. Santiago Guerrero
Notario Trigésimo Quinto
P. M. Quito

0000006

impuestos, patentes, derechos, tasas y toda otra prestación de carácter fiscal, aduanero, semifiscal o municipal que corresponda pagar a la empresa.

4.- Todos los acuerdos han sido tomados por unanimidad y también por unanimidad, al final de la sesión, se aprueba el acta el mismo día de la Junta, encontrándose todos los acuerdos adoptados incluidos en el orden del día y siendo firmada al final por el Secretario, con el Vº Bº del Presidente.-

Y para que conste se expide la presente certificación, en Zaragoza, a seis de Febrero del dos mil quince.

Fdo.- Doña María Lourdes Elexpe Tudela



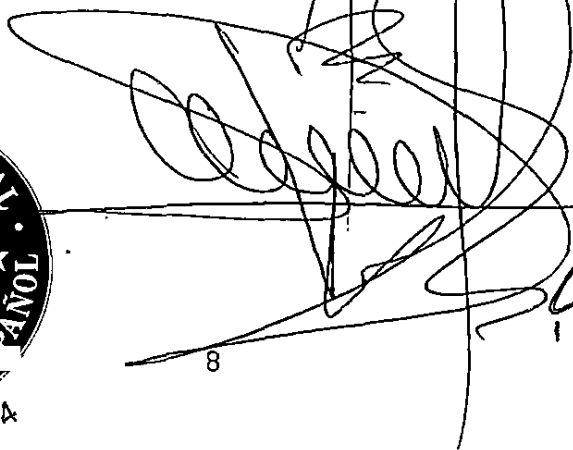
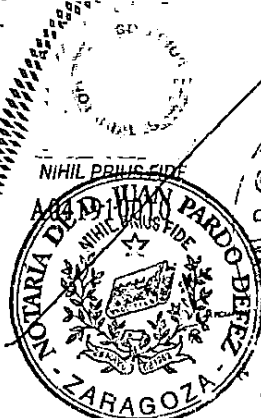
YO, JUAN PARDO DEFEZ, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en esta Ciudad. -----

DOY FE: Que la firma que antecede puesta en las hojas del presente escrito, extendida toda ella en cuatro folios de papel común que, número, rubrico, sello con el de mi Notaría y referencio en todas sus hojas al asiento correspondiente de mi libro indicador, es legítima y corresponde a DOÑA MARIA LOURDES ELEXPE TUDELA, con D.N.I. 146011866, a quien identifico por su referido D.N.I., y por haber sido puestas en mi presencia. --

Zaragoza, a 6 de febrero de 2015

SECCIÓN 2ª
nº asiento: 23

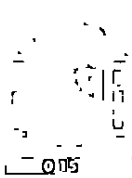
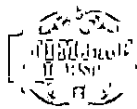
SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
Cepa -

BY5301570

01/2014



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D. JUAN PARDO DEFEZ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por D. JUAN PARDO DEFEZ
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5.- en Zaragoza
At / à

6.- el día Nueve de Febrero de 2015
the / le

7.- por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón
By / par

8.- bajo el Número 610/15
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:

(D. VICTOR ALCONCHEL PUERTOLAS, con
firma delegada del Decano.)



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

0000007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CLASE CIUDADANIA 070141472-0

FOTOGRAFIA
DIAZ JIJON
GONZALO VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LIZ FERNANDA
CORTEZ VALENCIA

INSTITUCION SUPERIOR NO CIVIL

SECRETARIA NACIONAL GENERAL DIAZ GONZALO

SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA JIJON LINDA

LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO QUITO 2011-01-03

FECHA DE EXPIRACION 2021-01-03

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE ELECIONES SECCIONALES

013 013 - 0012 0701414724

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA DIAZ JIJON GONZALO VICENTE

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1 IRAQUITO 1 ZONA

CANTÓN PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

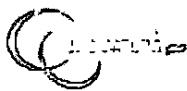
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Tugésimo Quinto - D. M. Quito



23 FEB. 2015





Factura: 002-002-000001928



20151701035000166

0000008

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701035000166

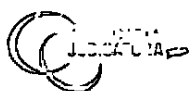
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DATOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADO, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EL 23 DE FEBRERO DE 2015, ATINENTES AL PODER
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. A FAVOR DEL SEÑOR ING. GONZALO VICENTE DIAZ JIJÓN, CON LA FINALIDAD DE NOMBRAR APODERADO GENERAL EN ECUADOR
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23/02/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015170135P00172

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792444891001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MEDIANTE RESOLUCIÓN, N°SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-000616, EMITIDA POR EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015, RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25/03/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701035000166

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000004842



20151701010000627

0000009

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701010000627

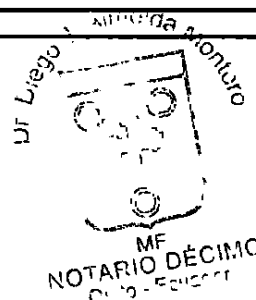
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792444691001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO



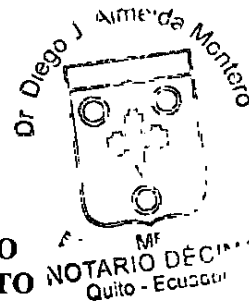
20151701010000627

001-002-000004842

- - - - **ZON DE MARGINACION:** Al margen de la matriz de la Protocolización celebrada el 22 de julio del 2014, ante el Doctor Diego Almeida Montero **0000010**
Notario Décimo del cantón Quito; y, en cumplimiento con lo ordenado por el
Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito de la
Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCV-IRQ-
DRASD-SAS-2015-0616, de 24 de Marzo de 2015, tomé nota de la
Revocatoria del Poder que consta en dicha protocolización.- Quito, 30 de
Marzo del 2015.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0616

0000011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de febrero de 2015, que contienen el Poder que la compañía extranjera de nacionalidad española, **EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2821 de 7 de junio de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de junio de 2013, confiriere a favor del señor Gonzalo Vicente Díaz Jijón, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación a la compañía Moore Stephens Profile S.A.;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-050 de 20 de marzo de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

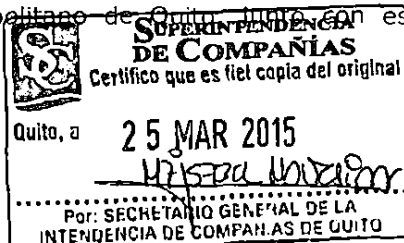
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de febrero de 2015, atinentes al Poder que la compañía extranjera de nacionalidad española, **EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.**, confiriere a favor del señor Gonzalo Vicente Díaz Jijón, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación a la compañía Moore Stephens Profile S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 23 de febrero de 2015, que contiene el poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad española, **EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.**, a favor del señor Gonzalo Vicente Díaz Jijón, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación a la compañía Moore Stephens Profile S.A. b) Que la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 22 de julio de 2014, que contiene el poder que fuera otorgado a favor de la compañía Moore Stephens Profile S.A.; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor del señor Gonzalo Vicente Díaz Jijón, de nacionalidad ecuatoriana, contenido en la protocolización efectuada el 23 de febrero del 2015 en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción de 14 de agosto de 2014, del poder conferido a la compañía Moore Stephens Profile S.A.; c) Tome nota de la protocolización efectuada el 23 de febrero de 2015 en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución al





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES Y GURUS

margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad española, **EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.**, de 19 de junio de 2013; y, d) Siente las razones respectivas.

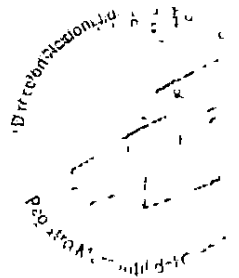
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 MAR. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

IVD
TR. 6136-1
EXP 170802





0000012

TRÁMITE NÚMERO: 24550

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	16956
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1885
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0701414724	DÍAZ JIJON GONZALO VICENTE	Quito	APODERADO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	23/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: Nº SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0616
FECHA RESOLUCIÓN:	24/03/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



0000013

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACION EFECTUADA EL 23/02/2015, ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL D.M. DE QUITO.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. GONZALO VICENTE DIAZ JIJON; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO A LA COMPAÑIA MOORE STEPHENS PROLIFE S.A..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2202 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE JUNIO DE 2013; Y, N° 3072 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE AGOSTO DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

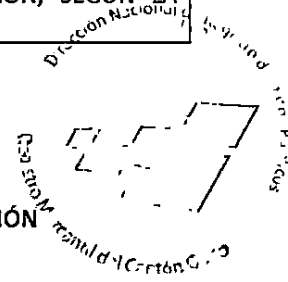
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN

003-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



1242697